

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Perculosiores sunt inimicitia iuxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 590. BUENOS AIRES, JUEVES 29 DE SETIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

CORRESPONDENCIA OFICIAL ENTRE
LOS SS. GENERALES ALVARADO Y
QUIROGA.

I.

CARTA DEL SR. ALVARADO AL GENERAL
QUIROGA.

Sr. D. Juan Facundo Quiroga.

Tucuman, Junio 22 de 1831.

Mi amigo apreciable: colocado por el voto de estos gobiernos al frente del ejército, me hallo en el deber de buscar los medios de hacer cesar esta guerra fratricida, y calmar el furor de los males que se hacen sentir sobre nuestra infortunada patria. Gravitando sobre mi persona una enorme responsabilidad, faltaria a mis principios privados, no menos que a mis deberes públicos, si no me empeñase en terminar de un modo amigable la cuestion que nos ha dividido. Me lisongeo que Vd. conoce mi caracter franco y que se persuadirá soy incapaz de abrigar miras ni de faltar á los compromisos del honor.

Tiempo es, amigo mio, que dejemos de escandalizar con nuestras diferencias á las repúblicas de América, y de presentar á los estados de Europa motivos para que nos traten con poca consideracion. Esta sola idea mortifica mi orgullo nacional, y acibarando los restos de una vida que consagraré gustoso al servicio de nuestra patria. Sin embargo, yo creo que aun podemos hacer algo en su favor, toda vez que abandonando reciprocas desconfianzas, procuremos entendernos en un negocio que tanto le interesa, y Vd. debe contar en este respecto con mi decision, no menos que con la deferencia de estos gobiernos y del ejército. Espero, pues, que Vd. me hablará con la franqueza que le distingue y que es tan importante, cuando se versan asuntos de grave interés público.

Con esta misma fecha me dirijió á los gobiernos de las provincias, proponiéndoles una suspension de hostilidades, y anunciándoles mis deseos de establecer una paz sólida, cual necesitan ya nuestros pueblos. Por mi parte se han librado las mas terminantes órdenes para que el ejército permanezca en las posiciones que se le han señalado, sin que le sea permitido salir de la defensiva; y me prometo que esta medida hará sentir mi disposicion por que cesen los males públicos y desaparezcan los motivos de desconfianza que hoy nos dividen.

Si Vd. se halla en igual resolucion, como lo espero, habremos adelantado mucho, y la República debe prometerse dias mas serenos. Hableme Vd. en este respecto con toda franqueza, en la seguridad de que será correspondido con la misma por su atento amigo y paisano Q. B. S. M.

Rudecindo Alvarado.

II.

CONTESTACION DEL SR. GENERAL QUIROGA.

Sr. D. Rudecindo Alvarado.

San Juan, Julio 27 de 1831.

Amigo de mi aprecio: los deseos que expone en su estimable carta de 22 del pasa-

do, son los mismos que desde el principio de la funesta guerra que ha devorado la República, han dirigido mis acciones. A mas de que Vd. conoce mi caracter, tengo la satisfaccion de que no estoy á este respecto desnudo de pruebas. Respetando el principio de que una república libre debe constituirse por la razon y no por la fuerza, he levantado armas para oponerme á las que se presentaron, sofocando este sentimiento universal; mas en este debate sangriento tengo la gloria de no haber omitido oportunidad que se me presentase compatible con el honor para terminar la disputa por la via de conciliacion, evitando cuidadosamente esas armas prohibidas del dietario que no producen mas que encarnizamientos y enconos. Vd. sabe muy bien que conmigo no se ha observado una conducta igual; y aunque no he reglado la mia por el sentimiento que excitán las injurias personales, necesito recordarlas con el objeto de hacer ver que, por la parte contraria, se han presentado los obstáculos, y prolongado los males de la patria.

Constante, pues, en mis sentimientos, deploro con Vd. el inmenso mal que se ha hecho, y tengo la honra de confesar que aquellos son conformes á los que me manifiesta en su apreciable carta. Para realizarlos me remito á cuanto digo en mi comunicacion oficial; teniendo el placer de ratificarlos en esta, asegurándole igualmente la suspension de hostilidades por mi parte, á cuyo efecto se libran las órdenes correspondientes.

Quedo agradecido á la franqueza con que me trata, y espere Vd. de mi una conducta reciproca: usando de ella, me llamo su afecto amigo y atento servidor Q. S. M. B.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

III

OFICIO DEL SR. GENERAL ALVARADO AL
GENERAL QUIROGA.

Tucuman, junio 22 de 1831.

Encargado el general que firma, del mando en gte del ejército nacional, cediendo al voto de este y al de los Excmos. Gobiernos de Tucuman y Catamarca, se ha considerado en el deber de buscar los medios que alejen de las provincias argentinas la fratricida guerra en que fueron envueltas y darles una paz honrosa y permanente. Al resignarse á llevar sobre sus débiles hombros un peso tan oneroso, lo ha hecho en la firme resolucion de que cesen los males que gravitan sobre los pueblos y de volverles una tranquilidad que es tan necesaria para su felicidad. Bien distante de querer sostener cuestiones politicas que deben resolverse en el silencio de las pasiones y en manera alguna en el campo de batalla, se ha impuesto la sagrada obligacion de no perdonarse sacrificio de ninguna clase que le aproxime al término de sus deseos: contando para esto con la deferencia de estos gobiernos y las virtudes de un ejército que tantas glorias ha dado á la República, y cuya mas noble aspiracion es pertenecer á la familia argentina.

Apoiado en tales bases, no ha trepidado el general infrascripto en rendir este nuevo servicio á su patria; y cuenta para ello con los sentimientos patrióticos del Excmo. general á quien se dirige, no menos que con su decision por la felicidad de los pueblos.

Se persuade pues el infrascripto, que S. E. hará justicia á su carácter y principios: penetrándose de que al proponerle una negociacion que termine amigablemente las diferencias que hoy dividen á las provincias de la República, no lleva otro objeto que el hacer renazca la tranquilidad pública y se aleje para siempre del suelo argentino el fatal germen de la discordia. Si S. E. se halla dispuesto á dar á nuestra patria un consuelo en sus desgracias, reuniendo nuevamente á sus hijos por los vínculos de una amistad sincera, debe contar no solo con el voto del general infrascripto sino tambien con el poder de estas provincias y del ejército que animado de iguales sentimientos hoy concentra sus recursos con este solo objeto. Al efecto se han librado por el que firma, las terminantes órdenes para que el ejército no avance de las posiciones que se le han señalado en el territorio de estas provincias; y es de esperar que si S. E. se presenta á abrir una negociacion, dará las mismas órdenes á las fuerzas de su mando.

Con esta misma fecha, dirije el general que firma iguales proposiciones á los Excmos. gobiernos de las demas provincias de la República; y no trepida en creer que por su parte habrá una deferencia en prestarse á que cesen las hostilidades y disponerse á entrar en una negociacion que dé una felicidad permanente á los pueblos. Haciendo igual justicia al Exmo. Sr. general á quien se dirige, se honra el infrascripto de ofrecerle las consideraciones de su mas distinguido aprecio con que le saluda.

RUDECINDO ALVARADO.

Excmo. Sr. General D. JUAN FACUNDO QUIROGA.

IV.

CONTESTACION DEL GENERAL QUIROGA.

San Juan, julio 27 de 1831

Ha recibido el general infrascripto la comunicacion del 22 del pasado junio, del Sr. General D. Rudecindo Alvarado, en que al anunciarle haberse encargado del mando del ejército asilado en las provincias del norte, le manifiesta tambien los deseos de arribar á una paz general como la única aspiracion en que son conformes con dicho Sr. General los Gobiernos de Catamarca y Tucuman.

El que suscribe tiene la satisfaccion de que estos mismos hayan sido sus intimos sentimientos y que á su vez la discusion en que se hallaban empeñados los pueblos antes del 1.º de diciembre del año 28, era muy compatible con las amistosas relaciones de confraternidad que los unian.

No fué la espada del que firma la que rompió este nudo sagrado que debió ser eterno é indisoluble: él siempre respetó el derecho de los pueblos y se hizo un honor en confesarles la alta prerogativa de deliberar sobre su suerte y establecer las bases de su felicidad futura. Estos son los principios que le han ilustrado y en cuya defensa ha impendido los costosos sacrificios á que lo destinó su posicion.

Es, pues el inmenso bien de la paz, mas no el de una servidumbre tranquila, el único objeto á que se han dirigido las acciones del que firma; pero habiendo librado este juicio á la imparcial posteridad, solo ha hecho esta

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

El Gobierno ha nombrado á D. VICENTE SALAS, maestro mayor de ciudad en el ramo de herrería.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 29 DE 1831.

Las desgracias que elevan á las almas generosas, abaten y trastornan á los espíritus débiles. La carta del Sr. Peña al General Alvarado, que registramos en uno de nuestros últimos números, es un insigne monumento de imbecilidad y de locura. Queremos consentir, (aunque sea demasiado) en que una revolución en Buenos Aires no deba mirarse como un imposible: pero creerla obra de un patriota tan distinguido como el Sr. D. Felix Alzaga; tan adicto á la persona del gefe actual de la Provincia; tan interesado en la conservación del orden; tan conocido por sus opiniones federales:—del Sr. de Mendeville, que en su calidad de agente de una potencia extranjera, nada tiene que ver con nuestros asuntos domésticos, y que como individuo no debe haber olvidado los insultos y los vejámenes que sufrió en tiempo de los organizadores: y que las fuerzas navales de Montevideo, protegiendo las operaciones de un consul de Francia, fuesen á Santa-Fé á libertar al general Paz, y á traérselos aquí para sentarlo en el trono que le habrían preparado aquellos Sres.:—hacer del ex-protector de Córdoba, un CARLOS II, ó un LUIS XVIII; de Oyuela un general Monk ó un Wellington; y del Sr. D. Felix Alzaga, uno de sus cómplices. . . . en verdad que no sería tan facil amontonar mas necesidades en menos renglones. En cuanto á la revolucion de Mendoza el general QUIROGA, que segun las últimas noticias se hallaba al frente de una fuerza respetable en San Juan para marchar sobre Tucuman, ha debido ya probar al Sr. Alvarado, que el gobernador de Catamarca deliraba, cuando le anunciaba tantas felicidades. Muy mal tiempo ha escogido el Sr. Peña para poner en circulacion buenas noticias. El único partido que queda á los organizadores es imitar á aquel valiente doctor cordobés, que se puso debajo de un cuero, clamando: *aquí fué Troya.*

CONTINUACION DEL CAPÍTULO VIII DE LA VIDA POLÍTICA DEL SEÑOR CANNING.

En cuanto á la España, el país mas interesado en la cuestion, no se podia esperar que ninguna delicadeza de forma, ni suavidad de espresion, pudiese reconciliar sus ministros, ya que se conocia su modo de mirar los intereses de su pais: sin embargo, se tuvo cuidado de asegurarles que la Gran Bretaña, en la resolucion que habia tomado, no habia sido movida por ningun sentimiento de enemistad contra su pais; y que hubiera preferido ser el instrumento de un ajuste amistoso entre la España y sus colonias, si la determinacion de la España no hubiese inutilizado todas las ofertas de mediacion que se le habian hecho, y si el tiempo y el curso de los acontecimientos no hubiesen hecho imposible repetirlos.

El Sr. Zea de Bermudez, ministro español de negocios extranjeros, manifestó mucha sorpresa, cuando se le dió esta noticia; quejándose altamente, y oponiendo argumentos que reprodujo despues en una nota oficial; en la que en primer lugar disputaba la verdad de los hechos comunicados al gobierno británico relativamente á la situacion de los diferentes Estados de la América española; en segundo lugar, reprochaba á la Gran Bretaña la violacion de los tratados existentes; en tercer lugar, la acusaba de atacar los derechos imprescriptibles del trono de España; en cuarto lugar, afirmaba que nunca la Gran Bretaña habia ofrecido su mediacion sobre una base que la España pudiese admitir, es decir "la conservación de los derechos de soberania sobre sus colonias rebeldes;" y en fin hacia un cargo muy grave al gobierno británico de ponerse en choque con los principios de legitimidad.

Era imposible que Mr. CANNING dejase sin respuesta un ataque tan injusto contra la conducta de su gobierno, por consiguiente preparó una contestacion que dirigió al ministro español en Inglaterra.

Con respecto á la discrepancia entre los informes transmitidos á España, y los que se habian recibido en Inglaterra sobre el estado actual de la lucha entre los patriotas y los realistas en la América española, Mr. CANNING hizo una simple alusion del triunfo glorioso de Ayacucho, que habia arruinado de un modo irrevocable las bases de la combinacion de la metrópoli en sus antiguas colonias.

En cuanto al cargo de haber violado los tratados existentes, Mr. CANNING demostró que no solo no se habia quebrantado tratado alguno, sino que deseando obrar escrupulosamente segun el espíritu de nuestros tratados con la España, habiamos hecho mas de lo que debiamos.

En cuanto á la asercion que las ofertas de mediacion hechas por la Inglaterra "se fundaban todas en la única base del reconocimiento de la independencia de las colonias por parte de España" Mr. CANNING demostró no solo la insustistencia de este cargo, sino aun que "la primera idea de esta base salia de la misma España; y que "no fue sino despues de esta indicacion que "la Gran Bretaña espresó la opinion que "tenia formada de no quedar mas arbitrio que el de negociar sobre esta base."

Pero el pasage mas importante de la réplica de Mr. CANNING fue aquel en que libra á la Gran Bretaña del reproche de haber quebrantado la ley internacional entrando á tratar con gobiernos que habian establecido de hecho su independencia.

En efecto si la España hubiese podido sentar este principio, hubiera hecho injustificable la conducta de la Inglaterra, pues nada habria sido mas desagradante para ella, ni mas en oposicion con los principios de honor y de justicia, que fomentar nuestra industria, faltando á las leyes en que se fundan los derechos reciprocos de las naciones civilizadas.

"Pero, preguntaba Mr. CANNING, ¿hay ejemplo de que una nacion ó un gobierno hayan admitido como axioma, ó máxima

"práctica, que en ningun tiempo, y por ninguna circunstancia debia considerarse á un gobierno de hecho apto á ser reconocido por las potencias interesadas en establecer ó en conservar sus relaciones con él?"

"Los Países Bajos sacudieron la dominacion de la España mucho antes del fin del siglo XVI, pero la España no renunció y esta dominacion hasta la conclusion del tratado de Westfalia, en 1648. Portugal se declaró independiente de la monarquía española en 1640; pero solo en 1688, la España reconoció por un tratado aquella independencia.

"Durante cada uno de estos intervalos se puede decir que los derechos abstractos de la España quedaron ílesos; pero las demas Potencias, en ambas circunstancias, no aguardaron la declaracion tardía de la España para creerse con derechos para entrar en relacion directa, y aun contratar alianzas íntimas con la república de las Provincias Unidas, lo mismo que con la nueva monarquía de la casa de Braganza.

"La separacion de las colonias españolas de la metrópoli no habia sido nuestra obra, ni nuestro deseo. Sucesos, en que el gobierno británico no tuvo la menor parte, decidieron esta separacion, que segun creemos podia haberse evitado, si nuestros consejos hubiesen sido atendidos. Pero de esta separacion resultó un estado de cosas, que obligó al gobierno británico á poner sus medidas y su lenguaje en armonia con los intereses y el bien estar de su nacion, y á hacerlo sin precipitacion, pero con el debido comedimiento.

"El haber continuado mirando como dominios de España á paises en que se habian borrado hasta los últimos vestigios del poder español, de nada hubiera valido á la metrópoli; y podia haber comprometido á la paz del mundo. Las sociedades políticas son responsables á las demas de su conducta—es decir, que están obligadas á cumplir con los deberes internacionales de costumbre, y á dar satisfaccion de toda violacion de los derechos extranjeros, por sus ciudadanos ó súbditos. Por lo mismo, ó la metrópoli debia continuar declarándose responsable de actos, que ya estaban fuera de la órbita de su poder; ó bien los habitantes de aquellos paises, cuya existencia política é independiente estaba establecida de hecho, debian ser colocados en la categoria de piratas, á quienes se les aplica el castigo que merecen, cuando sus acciones dan motivos de quejas á las demas potencias.

"En el primer caso, la hipotesis de una responsabilidad absoluta de estados no reconocidos, era demasiado absurda para ser admisible, y en el segundo, la de tratar á sus habitantes como á piratas era demasiado monstruoso para ser llevada á efecto con una porcion tan estensa del globo, y por un período indeterminado. Asi es que no quedaba mas arbitrio á la Gran Bretaña, ó á otro pais relacionado con las provincias de la América española, sino reconocer oportunamente su existencia política como estados, y hacerlas participes de los derechos y deberes que las naciones civilizadas tienen que llenar mutuamente."

(Continuará.)



PUERTO.



A LA VISTA

Bergantin ingles MARIA, procedente de Cadiz.

SALIDAS.

Bergantin ingles BEATRIZ, para Liverpool. Goleta paquete oriental ADELAIDA, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

BANCO NACIONAL.

Habiendo concluido el término por el que fué nombrado Presidente de este establecimiento el S. D. JOSE Y. GARNENDIA, le ha sucedido con dicho destino el S. D. JOSE MARIA DE ESCALADA, quien ya se ha recibido de aquel cargo.

AVISO DE LA POLICIA.

SE PREVIENE á los dueños de posada, fonda &c. que el que no diere cuenta al alcalde ó comisario de la seccion de todo individuo que se aloje en ellas aun que no sea mas que por una noche, se le aplicará irremisiblemente la multa de 50 ps. establecida en los reglamentos vigentes.—É igualmente será aplicada la de 25 ps. á la persona que entrase en esta ciudad y á las 24 horas no se hubiese presentado á la policia en la casa central.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1831.

AVISO.

HABIENDOSE presentado D. GUILLERMO P. FORD, ante el Tribunal Consular, solicitando la aprobacion de ajuste sobre esperas y quitas que habia celebrado con sus acreedores, el Tribunal mandó por decreto de 9 de Agosto último, que por medio de edictos y de los periódicos, se pudiese todo en conocimiento de la masa general de acreedores para que en el término de diez y seis dias, compareciesen á informarse del expediente y expresar sobre su firma, su opinion y voto, con respecto al referido convenio. Practicadas que fueron estas diligencias y otras que posteriormente ordenó el Tribunal, se mandó por este pasar todo al Asesor para que dictaminase, lo que así se verificó, y en su vista el Tribunal con fecha 24 del corriente tuvo á bien por su decreto aprobar el citado convenio de moratorias y quitas. En esta virtud se pone en conocimiento de todos, que el referido Ford se halla en libre y franca administracion de sus bienes, acciones y derechos, y sujeto á toda obligacion anterior á los terminos y condiciones del referido convenio, y restituído á los goces que en su caracter de comerciante le compete. Lo cual se pone en conocimiento del público é inteligencia del comercio; con prevencion que la persona ó personas que quieran imponerse del citado expediente y de las bases y condiciones en que está celebrado el nominado convenio pueden ocurrir á mi oficina donde se les manifestará.

Buenos Ayres, Septiembre 26 de 1831.

JUAN PABLO DE MERLO.

s 298p

Escritano del Consulado

AVISOS.

ESTUDIO.

EL abogado que suscribe ha abierto su estudio en la calle de la Victoria No. 65, dos y media cuadras de la Casa de Justicia para el campo. Se recibirán las instrucciones que quieran darse en los idiomas ingles, frances, italiano y portugues, y se despachará en él de las 9 de la mañana á las 2 de la tarde. En otras podrá vérselo en su casa calle de Potosí Núm. 184.

José Antonio Barros. s26

Se vende una carreta toldada con puertas, propia para el campo. En la calle de Belgrano núm. 367, darán razon. s27 3p

COMSARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Por superior disposicion se saca á remate para el viernes 30 del corriente, la goleta ponton "MALDONADO" surta en la boca del Riachuelo, y la ballenera "MARTIN CHICO" depositada en el arsenal de Barracas. Las personas que se interesen por uno ó ambos buques, dirigirán sus propuestas cerradas al buzón de la comisaria á las 12 del indicado dia, en que serán abiertas y publicadas, elevando á la Superioridad para la resolucioa que estime conveniente. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1831.

s 27

Regimiento de Patricios de Infanteria de Bs. As.

DEBIENDO dar el servicio de la guarnicion en el próximo mes de Octubre el 2.º batallon del regimiento, se avisa á los ciudadanos que á él corresponden concurrir al cuartel puntualmente el dia 29 del corriente para el arreglo de las compañías al sueldo: bien entendido, que los inasistentes serán traídos por las partidas del cuerpo, y destinados irremisiblemente al destacamento de Martin Garcia. Buenos Aires, Septiembre 24 de 1831.

MARTINEZ.

REMATES

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida No. 19.

REMATE IMPORTANTISIMO DE LIBROS.

Hoy Jueves 29 del corriente se rematará una preciosa coleccion de obras en ingles, frances, castellano, y latin, entre las que hay muchas de *economia política, legislacion, historia antigua y moderna* &c. Es una de las mas selectas que existen en el pais, y que ha costado á su actual poseedor muchos años de trabajo. Todas las obras estan en pasta y de cada una de ellas no hay sino un solo ejemplar. El correspondiente catálogo se halla impreso en la misma casa de remate donde se franqueará á los que deseen imponerse de lo que contiene.

Por Lavalle y Macome.

REMATE DE MUEBLES.

Potosí 361

Hoy Jueves 29 del corriente se rematará para conclusion de varias cuentas un gran surtido de muebles modernos, algunos de mucho gusto, igualmente una cantidad de muebles de familia de uso que se venderán precisamente á la mejor postura.

Cómodas de caoba ricas, mesas de arrimo de caoba y jacarandá, id. sillas asiento de esterilla y madera de Norte-América, sofás de jacarandá y caoba, id. asiento de esterilla, dos guardalibros de caoba, una marquesa francesa de mucho gusto, arañas de cristal hermosas, escritorios portátiles, tocadores, espejos magníficos para sala, cujas bronceadas, lavatorios, quinqués, estuches de afeitarse, con muchos otros renglones utiles para una familia.

Por los mismos.

En casa del Sr. D. Alfredo Barber, No. 128 calle de la Victoria.

El Viernes 30 del corriente se venderán á la mas alta postura 14 canastos de loza para chancelar una factura, y son los siguientes.

- 2 canastos lavatorios blancos
- 1 id. id. azules
- 2 id. tazas blancas
- 1 id. platos id.
- 4 id. id. azules
- 1 id. fuentes con tapa
- 6 servicios de mesa de loza azul y otros cosas
- 11 docenas fuentes sueltas.

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida No. 30.

Hoy jueves 29 del corriente, á la hora de costumbre se ha de rematar un gran surtido de muebles y otros artículos, su pormenor es como sigue—

Sillas N. A. de diferentes clases, cómodas, mesas de arrimo, dichas para comedor y de otras clases, lavatorios, espejos chicos y grandes, escopetas fulminantes de 1 y 2 tiros, dichas de chispa de id., candeleros de dos y tres luces, cubiertos cabo negro y blanco, peinetas chicas y grandes de varias clases, juegos de café, dichas de bandejas &c.

Para almaceneros.

Papel floreje de superior calidad, azucar de varias calidades, yerba paraguá, arroz del Brasil, té perla é hipson, cigarros havanos, porcion de ferreteria, cristaleria y un sin número de artículos que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de la Florida Núm. 9.

El viernes 30 del corriente se ha de rematar á la mejor postura un elegante surtido de efectos nobles para merceria, tienda y almacen, su pormenor saldrá el dia de la venta.

Por los mismos.

El Sábado 1 del entrante se ha de vender indispensablemente por lo que mas dieren, una gran cantidad de artículos que existen en el almacen Núm. 66, calle de la Piedad, su contenido saldrá el dia de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy Jueves 29 del corriente se venderán á la mas alta postura, porcion de alhajas, libros, cristaleria lapidada, muebles y otros varios artículos que quedaron sin venderse en la calle

de Potosí número 19: el pormenor es como sigue.

Un chal de cachimir legitimo muy elegante, un aderezo de perlas y amatistas, un collar de oro con brazalete y zarcillos, un par de pendientes de brillantes, un alfiler de pecho de idem, dos anillos de idem, un reloj de oro para señora con cadena de oro, cadenas y pulzetas de oro y de acero, lente guarnecido de oro, una hermosa flauta, cucharas, tenedores y otros artículos de plata, dos hermosos estantes de caoba para libros, una mesa redonda, una cómoda y un sofá, varios libros en diferentes idiomas, dos floreros chiuescos, una lámpara superior, un juego de porcelana para postre, candeleros de platina, escritorios portátiles, quinqués superiores, vasos, botellas y copitas de cristal lapidados, juegos de bandejas, cuchillos y tenedores cabo de marfil, cucharas y cucharones de platina, bandejas de platina, alacenas, mesas y otros artículos para cocina, una cocina económica.

Al mismo tiempo.

Zapatos para niños, javones de olor, cintas de hilera, dedales, botones de nacar, trenzillas, sombreros finos, tres barriles cañas del Maraúba.

Por los mismos.

En casa de D. Diego Coyle.

(Piedad No. 66)

El viernes 30 del corriente, se venderán á la mas alta postura, porcion de muebles y efectos cuyo pormenor es el siguiente.

1 hermosísimo sofá de caoba, 1 mesa redonda de id., 1 id. de costura bronceada, Ibarómetro superior, 1 lavatorio de caoba, 3 cómodas de id., 1 id. con escritorio, 1 guardarropa de mucho gusto, 1 papelera con vidriera, varios cuadros de gusto, 1 mesita de caoba, 1 mesa de almuerzo, 1 alfombra de tripe, 1 estufa, juegos de porcelana para almuerzo, cristales lapidados, candeleros de plata, sillas de caoba, paños de Astracan, casinetas de colores, paños de varias clases y calidades, ropa hecha de todas clases, porcion de libros en diferentes idiomas, sombreros ingleses blancos superiores, brines, betas.

Al mismo tiempo.

Una casa No. 31 calle de Tucuman, con 11½ varas de frente y 70 de fondo, en 4 piezas, cocina, pozo de balde, dos lugares y porcion de arboleda como naranjos, duraznos, higueras &c. y otras plantas para jardin.

Por los mismos.

DE MUEBLES.

Calle de la Catedral frente al Núm. 216.

El Lunes 3 de Octubre se rematarán indispensablemente á la mejor postura porcion de muebles pertenecientes á una familia, cuyo contenido se compone de lo siguiente.

Un hermosísimo piano de excelentes voces, sofás de cerda, mesas de arrimo, una coleccion de cuadros, una mesa redonda de caoba, floreros, candeleros, alfombras, esteras, sillas asiento de esterilla, de paja y de madera, cujas con colgadura, mesas de comer, cristales lapidados y lisos de todas clases, costureros, una hermosa urna, una gran copa de alabastro, cuchillos finos cabo de marfil, cucharas para mesa y café, vinos embotellados de los mejores, juegos de café, lavatorios, espejos dorados chicos y grandes, cómodas, escritorio, un armario, un necesario, algunas halijas finas, y porcion de útiles de casa que se verán el dia de la venta, debiendo al mismo tiempo rematarse algunos efectos de almacen.

A las diez y media.

Por los mismos.

Interesante á los carpinteros, los Sres. que edifican y barqueros.

En el corralon de Carranza, en la calle Nueva.

En cuanto se descargue el cargamento de maderas que ha conducido de Parnaguá el bergantin nacional *Golfino*, que se avisará oportunamente; se rematará á la mejor postura lo siguiente: 215 docenas de alhajas, 18 tabloncitos de cedro de 3 á 4 pulgadas de grueso y de 12 á 24 pies de largo, 50 tirantes, 7 masas para carretas, 36 rayos para idem, 66 docenas botadores.

Los dichos artículos se podrán ver ocurriendo á D. Eduardo Lumb, calle de la Paz No. 56 ó á los rematadores.

IMPRESA DE LA INDEPENDENCIA.

Calle de Chacabuco, número 19.